



DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno autoriza el incremento del límite de los costes de personal de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para 2018 establecidos en el artículo 51 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2018, en los siguientes términos:

- Incrementar el techo de gasto de la **Universidad de Murcia** para 2018 en 2.374.399 euros, resultando un techo de gasto total de costes de personal autorizado para el ejercicio 2018 de **150.512.430 euros**.
- Incrementar el techo de gasto de la **Universidad Politécnica de Cartagena** para 2018 en 615.676,67 euros, resultando un techo de gasto total de costes de personal autorizado para el ejercicio 2018 de **40.905.313 euros**.

Este incremento de techo de gasto se materializará con cargo a los propios recursos de las referidas Universidades o, en su caso y siempre que lo permitieran las disponibilidades presupuestarias de la CARM, con cargo a las dotaciones adicionales que la Comunidad Autónoma podrá disponer para tal fin.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.





EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE 1J18VA000135, RELATIVO A: PROPUESTA DE ACUERDO A CONSEJO DE GOBIERNO DE AUTORIZACIÓN DEL INCREMENTO DEL LÍMITE DE LOS COSTES DE PERSONAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA 2018.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.	Total	
2	Informe jurídico.	Total	
3	Informe-Propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación de 12 de diciembre de 2018.	Total	
4	Escrito del Vicerrector de la UPCT, de 4 de octubre de 2018, con Memoria justificativa.	Total	
5	Escrito del Gerente de la UMU, de 3 de octubre de 2018.	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

Silvia Krasimirova Carpio

(Documento firmado electrónicamente al margen)





AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Universidad de Murcia, mediante escrito de su gerente, y la Universidad Politécnica de Cartagena, mediante escrito de su Vicerrector de Planificación Económica y Estratégica, han solicitado a la Comunidad Autónoma, el incremento del techo de gasto de personal para el ejercicio 2018, de conformidad con el procedimiento determinado en el artículo 51 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018.

Esta solicitud de incremento del techo de gasto deriva de lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018, que determina un incremento salarial fijo de un 1,5 % para todo el personal de las Administraciones públicas con respecto a las retribuciones percibidas por dicho personal en el ejercicio 2017, además de un 0,25 % por cumplimiento de las previsiones del PIB para ese ejercicio. Igualmente, se establecen otros incrementos variables, a consideración de las Administraciones. En el ámbito competencial de la CARM, el Consejo de Gobierno en su sesión de 18 de julio de 2018 acordó para todo el personal del sector público un incremento de sus retribuciones de 1,5% fijo con respecto a 2017 y un 0,25% complementario, por el cumplimiento de las previsiones del PIB 2017, no considerando otros incrementos variables.

El incremento de la masa salarial de las Universidades Públicas de la Región de Murcia implica una modificación de sus costes de personal, que son autorizados anualmente por la Comunidad Autónoma en la Ley de Presupuestos Generales para cada ejercicio. Para el año 2018, el coste de personal autorizado por la CARM para la Universidad de Murcia es de 148.138.031 euros, mientras que para la UPCT es de 40.289.636 euros.

El artículo 81.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, determina que los costes del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios de las universidades públicas deberán ser autorizado por la Comunidad Autónoma, y en su ámbito competencial, el artículo 62.2 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, ratifica lo establecido en la Ley Orgánica de Universidades y establece que la autorización de los costes de personal de las Universidades públicas de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, se hará mediante Ley.

En la Ley 7/2017, de 21 de Diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2018, en su artículo 51, se establece la autorización de los costes de personal de las Universidades Públicas para el año 2018, no obstante, «...se faculta al Consejo de Gobierno para que pueda autorizar límites superiores si a lo largo del ejercicio se incrementasen las transferencias a las





universidades públicas, o en cumplimiento de disposición legal, previa solicitud de las universidades. El aumento de dichos límites estará sujeto a criterios que garanticen el equilibrio presupuestario y la sostenibilidad de las universidades en el marco del Plan de Financiación Plurianual establecido para las universidades públicas de la Región de Murcia para el período 2016-2020. Igualmente, se faculta al Consejo de Gobierno a revisar a la baja tales límites en el caso de que la normativa estatal básica establezca una minoración de las retribuciones del personal.»

Este incremento de techo de gasto se materializará con cargo a los propios recursos de las referidas Universidades o, en su caso y siempre que lo permitieran las disponibilidades presupuestarias de la CARM, con cargo a las dotaciones adicionales que la Comunidad Autónoma podrá disponer para tal fin.

En consecuencia, habiéndose establecido por el Estado, a través de la Ley de Presupuestos Generales para 2018 un incremento retributivo fijo del 1,5 % para el Personal del sector público y adicionalmente un incremento de 0,25 % y otros adicionales, y que por el Consejo de Gobierno de la CARM se ha autorizado para el sector público de su ámbito competencial un incremento retributivo total del 1,75 %; habiendo informado las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena el coste del referido incremento, debidamente justificado, considerando que este incremento salarial incrementa a su vez los costes de personal autorizados legalmente para las mismas para el mismo ejercicio por la Comunidad Autónoma, a solicitud de las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, y visto el informe jurídico favorable, se propone la adopción, si así se considera, del siguiente

Acuerdo

Autorizar el incremento del límite de los costes de personal de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para 2018 establecidos en el artículo 51 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2018, en los siguientes términos:

- Incrementar el techo de gasto de la **Universidad de Murcia** para 2018 en 2.374.399 euros, resultando un techo de gasto total de costes de personal autorizado para el ejercicio 2018 de **150.512.430 euros**.
- Incrementar el techo de gasto de la **Universidad Politécnica de Cartagena** para 2018 en 615.676,67 euros, resultando un techo de gasto total de costes de personal autorizado para el ejercicio 2018 de **40.905.313 euros**.

Este incremento de techo de gasto se materializará con cargo a los propios recursos de las referidas Universidades o, en su caso y siempre que lo permitieran las





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

disponibilidades presupuestarias de la CARM, con cargo a las dotaciones adicionales que la Comunidad Autónoma podrá disponer para tal fin.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE

Javier Celdrán Lorente

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Firmante: CELDRÁN LORENTE, JAVIER

13/12/2018 12:10:03

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) a7454eb4-a044-548a-935351571178





INFORME JURÍDICO

Asunto: Propuesta de Acuerdo a Consejo de Gobierno de autorización del incremento del límite de los costes de personal de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para 2018.

Visto la Propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación arriba referenciada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, de aplicación en virtud de lo establecido en la Disposición transitoria primera del Decreto nº 53/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Se ha recibido en este Servicio Jurídico el expediente remitido por la Dirección General de Universidades e Investigación relativo a la Propuesta de Acuerdo a Consejo de Gobierno para la autorización del incremento del límite de los costes de personal de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para 2018.

II.- El expediente referido anteriormente consta de la siguiente documentación:

- Borrador de Propuesta a Consejo de Gobierno.
- Informe-Propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación de 12 de diciembre de 2018.
- Escrito del Vicerrector de Planificación Económica y Estratégica de la UPCT, de 4 de octubre de 2018, con Memoria Justificativa Coste Incremento Retributivo para el año 2018.
- Escrito del Gerente de la UMU, de 3 de octubre de 2018.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:





1J18VA000135

I.- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece en su artículo 81.4 que «los costes del personal docente e investigador, así como de administración y servicios, deberán ser autorizados por la Comunidad Autónoma, en el marco de la normativa básica sobre Oferta de Empleo Público». Igualmente, la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, en su artículo 62.2 señala que «los costes de personal docente e investigador y los del personal de administración y servicios han de ser autorizados por la Comunidad Autónoma mediante Ley».

II.- En cumplimiento de las disposiciones citadas, la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, reguló en su artículo 51, para el ejercicio 2018, la autorización de los costes de personal de las universidades públicas de la Región de Murcia en los siguientes términos:

«1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como en el artículo 62.2 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, se autorizan a las mismas, para el ejercicio 2018 los costes de personal siguientes:

PRESUPUESTO	EUROS
Universidad de Murcia	148.138.031
Universidad Politécnica de Cartagena	40.289.636

En dicho importe no se incluyen aquellos costes de personal ocasionados por actividades que las universidades financien con ingresos específicos, sin los cuales dichas actividades no podrían realizarse, tales como las derivadas de proyectos, convenios o contratos del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ni en el caso de la Universidad de Murcia, de las plazas vinculadas.

No obstante lo anterior, se faculta al Consejo de Gobierno para que pueda autorizar límites superiores si a lo largo del ejercicio se incrementasen las transferencias a las universidades públicas, o en cumplimiento de disposición legal, previa solicitud de las universidades. El aumento de dichos límites estará sujeto a criterios que garanticen el equilibrio presupuestario y la





1J18VA000135

sostenibilidad de las universidades en el marco del Plan de Financiación Plurianual establecido para las universidades públicas de la Región de Murcia para el período 2016-2020. Igualmente, se faculta al Consejo de Gobierno a revisar a la baja tales límites en el caso de que la normativa estatal básica establezca una minoración de las retribuciones del personal.

2. Lo dispuesto para las retribuciones del personal al servicio del sector público regional en el artículo 22 de esta Ley, debe entenderse sin perjuicio de las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo que las universidades públicas aprueben para la mejora de la gestión universitaria, en el ejercicio de su autonomía y conforme a sus estatutos y de la ejecución progresiva del Acuerdo de 18 de enero de 2008 entre el Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena y los representantes de su Personal de Administración y Servicios, en la parte pendiente de ejecución. En ambos casos deberán cumplirse las exigencias de sostenibilidad financiera derivadas de la aplicación del Plan de Financiación Plurianual 2016-2020 y no podrá superarse el límite que para los costes de personal de cada una de las universidades se establece en este artículo.»

III.- La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, determina en su artículo 18.2, un incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público del 1,5% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, incluidas (apartado 1, letra b, del mismo artículo) las Administraciones de las Comunidades Autónomas, los Organismos de ellas dependientes y las Universidades de su competencia. Además, establece un incremento adicional del 0,25% por el cumplimiento de las previsiones del PIB de 2017, con efectos de 1 de julio de 2018, así como un incremento adicional del 0,2 % de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones.

IV.- El incremento de la masa salarial de las Universidades Públicas dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia implica una modificación de sus costes de personal, que son autorizados anualmente por la Comunidad Autónoma en la Ley de Presupuestos Generales para cada ejercicio. Para el año 2018, el coste de personal autorizado por la CARM para la Universidad de Murcia es de 148.138.031 euros, mientras que para la UPCT es de 40.289.636 euros.

V.- De acuerdo con el informe-Propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación de 12 de diciembre de 2018, el incremento del techo de gasto es, en el caso de la





1J18VA000135

Universidad de Murcia, de 2.374.399 euros, y en el de la Universidad Politécnica de Cartagena, de 615.677,67 euros.

VI.- En consecuencia, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, en cumplimiento de disposición legal (LPGE 2018) procede la autorización por Consejo de Gobierno del incremento de los límites de costes de personal de las universidades públicas para 2018 en los siguientes términos:

- Universidad de Murcia: Incremento del techo de gasto en 2.374.399 euros, quedando un techo de gasto total de costes de personal autorizado para 2018 de 150.512.430 euros.
- Universidad Politécnica de Cartagena: Incremento del techo de gasto en 615.676,67 euros, quedando un techo de gasto total de costes de personal autorizado para 2018 de 40.905.313 euros.

De acuerdo con la Propuesta, este incremento de techo de gasto se materializará con cargo a los propios recursos de las referidas Universidades o, en su caso y siempre que lo permitieran las disponibilidades presupuestarias de la CARM, con cargo a las dotaciones adicionales que la Comunidad Autónoma podrá disponer para tal fin. Con ello se cumple la exigencia de que dicha autorización cumpla con criterios que garanticen el equilibrio presupuestario y la sostenibilidad de las universidades en el marco del Plan de Financiación Plurianual establecido para las universidades públicas de la Región de Murcia.

VII.- La Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de universidades, entre otras, según lo previsto en el Decreto del Presidente nº 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional. Corresponde por tanto al Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente elevar la presente Propuesta a Consejo de Gobierno. La autorización revestirá la forma de Acuerdo de Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CONCLUSIÓN





1J18VA000135

En atención a todo lo expuesto, se informa favorablemente la Propuesta de Acuerdo a Consejo de Gobierno de autorización del incremento del límite de los costes de personal de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para 2018.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO

CONFORME

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

María José Mora Paredes

Silvia Krasimirova Carpio

(Documento firmado electrónicamente al margen)





INCREMENTO DEL TECHO DE GASTO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL AÑO 2018.

INFORME-PROPUESTA

Por la Universidad de Murcia, mediante escrito de su Gerente de fecha 3 de Octubre de 2018 y la Universidad Politécnica de Cartagena, en escrito de su Vicerrector de Planificación Económica y Estratégica de fecha 4 de octubre de 2018, ambos con las competencias en materia económica y presupuestaria en las respectivas universidades, se ha solicitado a la Comunidad Autónoma, el incremento del techo de gasto de personal para el ejercicio 2018

A tal efecto procede informar lo siguiente:

1. La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018 determina un incremento salarial para todo el personal de las Administraciones públicas de 1,5 % con respecto a las retribuciones percibidas por dicho personal en el ejercicio 2017, incrementado en un 0,25 % adicional, a partir del mes de julio, si se cumplían o superaban las previsiones del PIB para ese ejercicio.
2. Con fecha 2 de Octubre de 2018, se les requirió a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena para que remitiesen información sobre el coste exacto que supone ese incremento.
3. Con fecha 3 de Octubre, la Universidad de Murcia, comunica que el incremento del 1,5 % para 2018 supone 2.191.748 y el 0,25 adicional, supone 182.645 euros y adjunta documento justificativo; además, presenta los cálculos para un incremento del 0,20 % adicional, previsto en la normativa presupuestaria, por importe de 292.232 euros.
4. Con fecha 4 de Octubre de 2018, la Universidad Politécnica de Cartagena comunica que el incremento del 1,5 % para el ejercicio 2018 asciende a un total de 269.211,48 euros y que el 0,25 adicional supone para la UPCT un coste de 346.465,25 euros adjuntando memoria justificativa.
5. Con fecha 9 de Octubre se traslada a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, copia de los escritos de las dos universidades y las justificaciones de ambas universidades, resultando lo siguiente:





1,5 %

	Cálculo Universidad	Presupuestado CARM	Diferencia
UMU	2.191.748 e	2.146.226 e	45.522.
UPCT	572.177,17 e	568.461	3.716
			49.238

0,25 %

	Cálculo Universidad	Presupuestado CARM	Diferencia
UMU	182.645 e	178.852,11 e	3.792,89 e
UPCT	43.499,50 e	47.371,71 e	3.872,21 e
			7665,21 e

6. El incremento de la masa salarial de las UU.PP de la Región de Murcia implica una modificación de sus costes de personal, que son autorizados anualmente por la Comunidad Autónoma en la Ley de Presupuestos Generales para cada ejercicio. Para el año 2018, el coste de personal autorizado por la CARM para la Universidad de Murcia es de 148.138.031 Euros, mientras que para la UPCT es de 40.289.636 euros.
7. Habiéndose reunido el Director General de Universidades e Investigación con los Rectores de las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena se acuerda que la modificación del techo de gasto de las dos universidades públicas para el ejercicio 2018 sea por las dotaciones calculadas por las propias universidades; de tal manera que el incremento del techo de gasto de las dos universidades, con el redondeo, en el caso de la UPCT sería el siguiente:

- UMU: 2.374.399 e
- UPCT: 615.677 e

	1,5 %	0,25 %	Total
UMU	2.191.748 e	182.645	2.374.399 e
UPCT	572.177,17 e	43.499,50	615.676,67
	2.763.925,17	226.144,5	2.990.075.67

8. En consecuencia,





- a) Se incrementa el techo de gasto de la **Universidad de Murcia** para 2018 en 2.374.399 euros, resultando un techo de gasto total de costes de personal autorizado para el ejercicio 2018 de **150.512.430 euros**
- b) Se incrementa el techo de gasto de la **Universidad Politécnica de Cartagena** para 2018 en 615.676,67 euros, resultando un techo de gasto total de costes de personal autorizado para el ejercicio 2018 de **40.905.313 euros**
- c) Esta propuesta se elevará a la consideración del Consejo de Gobierno para su aprobación, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Presupuestos Generales de la CARM para 2018.

I.- Consideraciones jurídicas.

1. El artículo 81.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, determina que los costes del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios de las universidades públicas deberá ser autorizado por la Comunidad Autónoma.
2. El artículo 62.2 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia ratifica lo establecido en la Ley Orgánica de Universidades y establece que la autorización de los costes de personal de las Universidades pública de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, se hará mediante Ley.
3. En la Ley 1/ 2018, de 21 de Diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2018, en su artículo 51 se establece la autorización de los costes de personal de las UU.PP para el año 2018, por importe de 148.138.031 euros para la UMU y 40.289.636 para la UPCT.

No obstante, se establece que *“...se faculta al Consejo de Gobierno para que pueda autorizar límites superiores si a lo largo del ejercicio se incrementasen las transferencias a las universidades públicas, o en cumplimiento de disposición legal, previa solicitud de las universidades. El aumento de dichos límites estará sujeto a criterios que garanticen el equilibrio presupuestario y la sostenibilidad de las universidades en el marco del Plan de Financiación plurianual establecido para las universidades públicas de la región de Murcia. Igualmente, se faculta al Consejo de Gobierno a revisar a la baja tales límites en el caso de que la normativa estatal básica establezca una minoración de las retribuciones del personal...”*

4. El Acuerdo Gobierno-Sindicatos de 9 de marzo de 2018 para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, determinaba un incremento retributivo en 2018 para todo el sector público de 1,5 % fijo con respecto a las retribuciones de 2017 y como variable un 0,25 % por el cumplimiento del PIB previsto para 2017 y, además, se preveía que cada administración pudiera destinar un 0,20 adicional de su masa salarial en fondos adicionales.





5. La ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 establece en su artículo 18. Dos, un incremento fijo de las retribuciones para el personal del sector público del 1,5 % fijo, además de un 0,25 % adicional por el cumplimiento de las previsiones del PIB de 2017, a percibir desde el 1 de julio de 2018, así como otros incrementos variables, como el del 0,20 % de la masa salarial para la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones.
6. En la CARM, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de julio de 2018, acordó lo siguiente;

Con efectos económicos de 1 de enero de 2018, las retribuciones de los funcionarios de la Administración Regional para los que sea de aplicación el régimen retributivo previsto en el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, experimentarán un incremento del 1,5 por ciento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2017. Además de lo anterior, con efectos de 1 de julio de 2018, se añadirá otro 0,25 por ciento de incremento salarial.

En consecuencia, habiéndose establecido por el Estado, a través de la Ley de Presupuestos Generales para 2018 un incremento retributivo fijo del 1,5 % para el Personal del Sector Público y un 0,25 % adicional por el cumplimiento de los objetivos del PIB habiendo informado las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena el coste del referido incremento, debidamente justificado y solicitado el aumento de la financiación en las mismas cifras para el ejercicio 2018 y, considerando que este incremento salarial incrementa a su vez los costes de personal autorizados legalmente para las mismas para el mismo ejercicio por la Comunidad Autónoma, se informa favorablemente para que el Sr. Director General de Universidades e Investigación proponga al Sr. Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente que, previos los trámites oportunos, y conforme se establece en el artículo 51 de la Ley 1/2018, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2018, eleve al Consejo de Gobierno propuesta para modificar la autorización de los costes de personal de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para 2018 en los siguientes términos:

- Incrementar el techo de gasto de la **Universidad de Murcia** para 2018 en 2.374.399 euros, resultando un techo de gasto total de costes de personal autorizado para el ejercicio 2018 de **150.512.430 euros**
- Incrementar el techo de gasto de la **Universidad Politécnica de Cartagena** para 2018 en 615.676,67 euros, resultando un techo de gasto total de costes de personal autorizado para el ejercicio 2018 de **40.905.313 euros**





Este incremento de techo de gasto se materializará con cargo a los propios recursos de las referidas Universidades o, en su caso y siempre que lo permitieran las disponibilidades presupuestarias de la CARM, con cargo a las dotaciones adicionales que la Comunidad Autónoma podrá disponer para tal fin.

Murcia (Documento firmado electrónicamente al margen)
EL JEFE DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES
Antonio José Mula Gómez

PROPUESTA

Solicitado, de forma justificada, por las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena el incremento de la financiación de las mismas, como consecuencia del incremento del 1,75 % en las retribuciones de los empleados del sector público, tal como se establece en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018; considerando que este incremento retributivo supone un aumento del techo de gasto de personal autorizado por la Comunidad Autónoma para las referidas universidades en el artículo 51 de la Ley 1/2018, de 21 de Diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM para el mismo ejercicio, considerando el procedimiento establecido para la autorización del incremento de techo de gasto debe ser autorizado por el Consejo de Gobierno; a la vista de la documentación presentada por las dos universidades públicas y del Informe del Servicio de Universidades que antecede,

PROPONGO

Que el Sr. Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente previos los trámites oportunos, y conforme se establece en el artículo 51 de la Ley 1/2017, de 21 de Diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2018, eleve al Consejo de Gobierno propuesta de Acuerdo para modificar la autorización de los costes de personal de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para 2018 en los siguientes términos:

- Incrementar el techo de gasto de la **Universidad de Murcia** para 2018 en 2.374.399 euros, resultando un techo de gasto total de costes de personal autorizado para el ejercicio 2018 de **150.512.430 euros**
- Incrementar el techo de gasto de la **Universidad Politécnica de Cartagena** para 2018 en 615.676,67 euros, resultando un techo de gasto total de costes de





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente

Dirección General de Universidades
e Investigación

personal autorizado para el ejercicio 2018 de **40.905.313 euros**

Este incremento de techo de gasto se materializará con cargo a los propios recursos de las referidas Universidades o, en su caso y siempre que lo permitieran las disponibilidades presupuestarias de la CARM, con cargo a las dotaciones adicionales que la Comunidad Autónoma podrá disponer para tal fin.

Murcia (Documento firmado electrónicamente al margen)
EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
Juan Monzó Cabrera

12/12/2018 18:16:08

12/12/2018 17:32:54 Firmante: MONZO CABRERA, JUAN

Firmante: MILLA GÓMEZ, ANTONIO JOSÉ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.

Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) a36b8008-aad3-7c1c-444215401919





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente

Dirección General de Universidades
e Investigación

Sr. Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente. CARM. Murcia.

12/12/2018 18:16:08

12/12/2018 17:32:54 Firmante: MONTE CABRERA, JUAN

Firmante: MILLA GÓMEZ, ANTONIO JOSÉ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.

Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) a36b8008-aad3-7c1c-444215401919



MEMORIA JUSTIFICATIVA COSTE INCREMENTO RETRIBUTIVO PARA EL AÑO 2018

El artículo 18 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, determina las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público.

Más concretamente, su apartado Dos establece que *“En el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo”*.

A continuación, en ese mismo apartado, se recoge que *“si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2017 alcanzara o superase el 3,1 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2018, otro 0,25 por ciento de incremento salarial”*.

En cuanto a las cotizaciones sociales, el artículo 130 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado, determina las bases y tipos de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional durante el año 2018.

El apartado 2.Dos.b) del citado artículo establece que *“Las bases máximas, cualquiera que sea la categoría profesional y grupo de cotización, a partir del día primero del mes siguiente al de la entrada en vigor de la presente norma, serán de 3.803,70 euros mensuales”*, lo que supone un incremento de dicha base máxima de 52,44 euros con respecto al importe correspondiente al año 2017, aplicable a partir del 1 de agosto de 2018.

Consecuencia de lo establecido en el artículo 18.Dos, y dado que las previsiones de incremento del Producto Interior Bruto alcanzaron el porcentaje requerido, las retribuciones del personal al servicio del sector público, y por ende las del personal al servicio de la Universidad Politécnica de Cartagena, han experimentado un incremento del 1,5 por ciento durante el periodo que comprende desde enero a junio de 2018 y de un 1,75 por ciento a partir de la mensualidad de julio de este mismo año.

El incremento del 1,50 por ciento correspondiente al periodo de enero a junio de 2018 se ha hecho efectivo, con carácter retroactivo, al personal al servicio de la Universidad Politécnica de Cartagena, junto con la nómina mensual correspondiente al mes de septiembre arrojando un total de 242.986,38 euros a los que hay que sumar el importe del coste de seguridad social asociado a dicho incremento que supone un total adicional de 26.225,10 euros.

Igualmente, en la citada nómina del mes de septiembre, se ha hecho efectivo, con carácter retroactivo, el incremento del 1,75 por ciento correspondiente a los meses de julio y agosto de 2018, al tiempo que ya se ha incluido el citado incremento en la nómina mensual del referido mes de septiembre.

Efectuada una estimación del importe que ha de suponer el citado incremento sobre las nóminas mensuales correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 2018, así como a la nómina extraordinaria del mes de diciembre, el total del mismo ascenderá a 279.932,28 euros a los que habrá que adicionar el importe del coste de seguridad social asociado a ese incremento el cual, unido al incremento de las bases de cotización aplicables desde el 1 de agosto, asciende a 66.532,97 euros.

Finalmente cabe señalar que el anteriormente mencionado artículo 18.Dos, en su último párrafo, determina que *“Además, se podrá autorizar un incremento adicional del 0,2 por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones”*.

Teniendo en cuenta que la previsión de gasto del capítulo I para el presente ejercicio 2018 arroja una masa salarial final de 39.178.541,06 euros, el citado porcentaje del 0,2 por ciento supondría un importe adicional de 78.357,08 euros.

A continuación, a modo de resumen, se incorpora a la presente memoria cuadro resumen de las cantidades recogidas en la misma.

Periodo	Importe retribuciones	Importe Seguridad Social	Importe total
enero-junio 2018	242.986,38 euros	26.225,10 euros	269.211,48 euros
julio-diciembre 2018	279.932,28 euros	66.532,97 euros	346.465,25 euros
Incremento 0,2%			78.357,08 euros
TOTAL			694.033,81 euros

Por tanto, se pone de manifiesto la necesidad de recibir los fondos necesarios para hacer frente a este incremento de gasto así como que se apruebe por parte de la CARM un incremento la autorización de los costes de personal por este importe.

D. Juan Monzó Cabrera
Director General de Universidades e
Investigación. CARM
Avda de la Fama, 15
30071 MURCIA

Estimado Director General,

La Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, contempla en el Programa 421B Universidades una dotación para hacer frente a los incrementos retributivos legalmente aplicables en 2018. Además, en su artículo 51 autoriza unos costes de personal para la Universidad Politécnica de Cartagena de 40.289.636 €, así mismo establece que se faculta al Consejo de Gobierno para que pueda autorizar límites superiores si a lo largo del ejercicio se incrementasen las transferencias a las universidades públicas, o en cumplimiento de disposición legal, previa solicitud de las universidades.

Adjuntamos una Memoria justificativa detallada del coste que supone para la Universidad Politécnica de Cartagena la aplicación de los incrementos retributivos legalmente aplicables en virtud de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018. El coste ha ascendido a 694.033,81 €.

Por tanto, solicito que se tramite la concesión de una subvención nominativa a la Universidad Politécnica de Cartagena por dicho importe, así como que se incremente en la misma cantidad la autorización de costes de personal para 2018

Sin otro particular reciba un cordial saludo,

Cartagena, 3 de octubre de 2018

Vicerrector de Planificación Económica y Estratégica

D. Antonio Durendez Gómez-Guillamon



D. José Antonio Cascales Saseta, con DNI número 22.988.538-S, gerente de la Universidad de Murcia,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El vigente Decreto n.º 192/2017, de 28 de junio, por el que se aprueban las bases del Plan de Financiación Plurianual para las Universidades Públicas de la Región de Murcia para el periodo 2016-2020 en lo que a la financiación básica se refiere, en su clausulado establece:

*Teniendo en cuenta las limitaciones derivadas de la ausencia de herramientas de contabilidad analítica homogénea en las universidades, y la imposibilidad de aplicar fórmulas de actualización incremental para cada ejercicio por la entrada en vigor de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española (que establece que determinados costes no podrán ser objeto de revisión periódica y predeterminada en función de precios, índices de precios o fórmulas que los contengan), la cuantificación de **la subvención básica de dicho periodo transitorio se ha establecido fundamentalmente en función de las necesidades previstas de personal de ambas instituciones** y la previsión de evolución de sus plantillas en el periodo que comprende el plan.*

Así, especifica una simulación de escenarios presupuestarios para la Universidad de Murcia que para el ejercicio 2018 presenta las siguientes magnitudes:

SIMULACIÓN ESCENARIO PRESUPUESTARIO UMU 2016/2020

	2018
Subvención básica	134.817.386
Subvención nominativa	134.817.386

En 2018, mediante Orden de la Consejería de Educación y Universidades de la CARM de fecha 15 de febrero, se concede subvención nominativa a favor de la Universidad de Murcia por un total de **139.112.532 euros**.

Esta cifra se aparta de la contenida en los escenarios previstos en el Plan de Financiación Plurianual.

La diferencia viene explicada, por los siguientes conceptos, los cuáles se habrían incluido en la subvención nominativa de corriente, incrementándola respecto de la prevista en el plan plurianual:





	2018
Subvención básica	134.817.386
*Subvención integración EU enfermería CT	651.109
Complementos retributivos PDI laboral	1.479.379
Mejora retributiva general 1% LPGE 2017	1.416.650
Recuperación 25% paga extra retenida 2013	748.008
TOTAL	139.112.532
TOTAL SUBV. NOMINATIVA SEGÚN ORDEN	139.112.532
(*) Pendiente estudio bases de financiación de integración EU Enfermería Cartagena	

A las cantidades previstas de financiación básica, en el Plan de Financiación Plurianual para las Universidades Públicas de la Región de Murcia para el periodo 2016-2020 se añadió, entre otras cuantías, el incremento retributivo del 1% establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 al ser la misma posterior a citado plan.

Así, las cuantías destinadas a la financiación básica de la Universidad de Murcia para 2018 se habrían de incrementar en los porcentajes de mejoras retributivas establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018. La cuantía que serviría de base para efectuar el cálculo sería, por tanto, el resultado de aplicar a la cuantía contenida en el Plan de financiación Plurianual (base 2016) el incremento derivado de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017.

SEGUNDO.- El artículo 18.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 establece que *en el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.*

*Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2017 alcanzara o superase el 3,1 por ciento se añadiría, **con efectos de 1 de julio de 2018, otro 0,25 por ciento de incremento salarial.***

A los efectos de lo dispuesto en este apartado, en lo que a incremento del PIB se refiere, se considerará la estimación avance del PIB de cada año publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

Una vez publicado el avance del PIB por el INE y, previa comunicación a la Comisión de Seguimiento del Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo de 9 de marzo de 2018, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros se aprobará, en su caso, la aplicación del incremento. Del citado Acuerdo se dará traslado a las Comunidades Autónomas, a las Ciudades Autónomas y a la Federación Española de Municipios y Provincias.



Además, se podrá autorizar un incremento adicional del **0,2 por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones.** En las Administraciones y resto de entidades del sector público definido en este artículo en situación de superávit presupuestario en el ejercicio 2017, este incremento adicional podrá alcanzar el 0,3 por ciento.

La previsión del coste de los incrementos salariales para el ejercicio 2018 en aplicación del citado artículo de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 es de **2.812.741 euros**, siendo la composición del mismo la siguiente:

TIPO PERS.	NÚMERO DE EFECTIVOS	INCREMENTO 1,5%	INCREMENTO 0,25% 1/jul	INCREMENTO 0,20%	INCREMENTO 0,10%
PDI FUNC.	1187	1.052.883,00	87.740,00	140.384,00	70.192,00
PDI LAB.	1536	407.918,00	33.993,00	54.389,00	27.194,00
PAS FUNC.	1202	710.972,00	59.248,00	94.796,00	47.398,00
PAS LAB.	33	19.975,00	1.664,00	2.663,00	1.332,00
TOTAL	3958	2.191.748,00	182.645,00	292.232,00	146.116,00

TERCERO.- Que estos incrementos retributivos derivados de la entrada en vigor de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 no se encuentran incluidos entre los conceptos que incrementaron la financiación básica prevista en el plan plurianual, esto es, en los 139.112.532 euros de financiación básica concedidos mediante Orden, tal y como se desprende del antecedente primero. Resultan estos incrementos retributivos, por tanto, adicionales a los conceptos tenidos en cuenta a la hora de determinar la financiación básica a aportar.

CUARTO.- El artículo 51 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, en aplicación del artículo 81.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como del artículo 62.2 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia autoriza unos costes de personal para la Universidad de Murcia que ascienden a **148.138.031 euros**.

En virtud de lo expuesto,



SOLICITA

PRIMERO.- INCREMENTO DE LA FINANCIACIÓN BÁSICA DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2018

Se solicita un incremento de la financiación básica a conceder a la Universidad de Murcia para el ejercicio 2018 de 2.666.625 euros, los cuales se corresponden con los incrementos retributivos previstos en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 con el detalle siguiente:

TIPO PERS.	NÚMERO DE EFECTIVOS	INCREMENTO 1,5%	INCREMENTO 0,25% 1/jul	INCREMENTO 0,20%
PDI FUNC.	1187	1.052.883,00	87.740,00	140.384,00
PDI LAB.	1536	407.918,00	33.993,00	54.389,00
PAS FUNC.	1202	710.972,00	59.248,00	94.796,00
PAS LAB.	33	19.975,00	1.664,00	2.663,00
TOTAL	3958	2.191.748,00	182.645,00	292.232,00

SEGUNDO.- INCREMENTO DE LA AUTORIZACIÓN DE LOS COSTES DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA 2018

Se solicita un incremento de la autorización de los costes de personal de 2.812.741 euros de la Universidad de Murcia para 2018 el cual permitiría no sólo amparar los incrementos retributivos previstos en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 sino también los costes derivados de la Oferta de empleo público y las homologaciones retributivas ya acordadas en la Universidad de Murcia para 2018.

Así, la autorización de costes de personal de la Universidad de Murcia para 2018 quedaría en un total de **150.950.772 euros**.

Firmado con certificado electrónico reconocido.
La información sobre el firmante, la fecha de firma
y el código de verificación del documento se encuentra
disponible en los márgenes izquierdo e inferior.

José Antonio Cascales Saseta
Gerente

Ilmo. Sr. D. Juan Monzó Cabrera
Director General de Universidades e Investigación
Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente